



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00335-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida PAULA ANDREA SALCEDO GÓMEZ en contra del FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA EICE y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 30 de noviembre de 2022 la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA EICE a través de apoderado judicial aporta contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 208
Hoy 07 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9e780804fd70e99b0853505f467bc5a853eb78dfcc0a296b2c9a7cec41dbe7**

Documento generado en 07/12/2022 07:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>